

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-SRASSPG- G3- 2006-020

ARMANDO FLOR SILVA
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO :

QUE la compañía COLCORDES SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS por intermedio del Ab. Jorge Lince Manrique ha solicitado la aprobación de la escritura de reforma integral y codificación del estatuto social, acompañando para el efecto los cuatro primoros testimonios de la escritura pública otorgada el 27 de junio del 2006, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil;

QUE la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, en sesión celebrada el 26 de Junio del 2006, resolvió modificar la administración de la compañía prescindiendo del Directorio y consecuentemente reformó integralmente el estatuto social de la antes referida compañía;

QUE la Subdirección Regional de Auditoría del Sistema de Seguro Privado de la Intendencia Regional de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en memorando No. SRASSPG-G3-SCF-2006-081 de 26 de Julio del 2006, recomendando la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006.

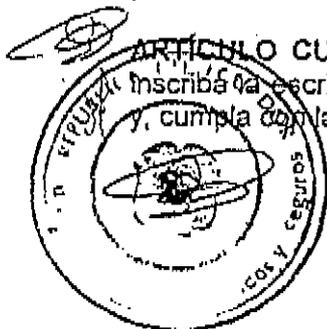
RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma Integral del estatuto, en los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 27 de Junio del 2006 ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura de reforma integral y codificación del estatuto social otorgada el 27 de junio del 2006, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, anote al margen de la escritura pública otorgada el 28 de Mayo de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, en el sentido de que ésta ha procedido a reformar integralmente su estatuto mediante la escritura que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura de reforma integral del estatuto, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro;



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-SRASSPG-G3- 2006- 020
Pág. 2

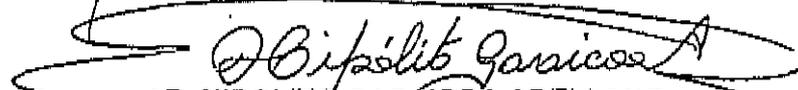
ARTÍCULO QUINTO: Disponer que esta Resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma integral del estatuto elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Julio del dos mil seis.

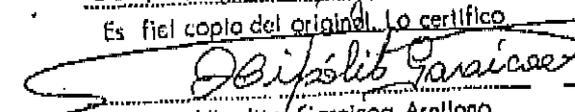

AB. ARMANDO FLOR SILVA
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Julio del dos mil seis.


AB. HIPOLITO GARAICOA ARELLANO
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 2 de Agosto del 2006

Es fiel copia del original. Lo certifico


Abg. Hipólito Garaicoa Arellano
Intendencia Regional de Guayaquil
Superintendencia de Bancos y Seguros

